



Resolución Jefatural No. 215 -2010-AGN/J

Lima, **05 MAY 2010**

VISTO, el Oficio N° 0445-GRC/GRS/DIRESA/DG/UAC, remitido por el Sr. Oscar Jesús Miranda Valencia, Director General de la Dirección Regional de Salud I del Callao; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 008-2010-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 15 de marzo de 2010, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos, a excepción de algunos de ellos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 23 de abril de 2010;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Dirección Regional de Salud I del Callao, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La Documentación autorizada a eliminar, corresponde al periodo de 1987 a 1999, de un aproximado de trescientos y cuarenta y cinco metros lineales (345), perteneciente a las siguientes Secciones y Series Documentales:

RED BONILLA

Rendición de Fondos	1988 – 1997	10 paquetes
Comprobantes de Pago	1991 – 1992	33 paquetes
Tickets1996		80 paquetes
Informe Mensual de Medicamentos	1989 – 1995	05 paquetes
Asistencia de Personal	1995 – 1998	03 paquetes
Papeletas de Comisión	1997 – 1999	01 paquete
Horas Extras	1995 – 1999	01 paquete
Pedido de Comprobante de Salida	1989 – 1998	03 paquetes
Tarjetas de Almacén	1991 – 1993	04 paquetes
Seguro Escolar	1995 – 1999	02 paquetes
Correspondencia	1989 – 1999	65 paquetes
Cuaderno de Registro de pacientes	1991 – 1999	
Hojas de Sistema de Información (HIS)	1992 – 1997	56 paquetes
Normas Legales	1990 – 1992	03 paquetes

RED VENTANILLA

Correspondencia	1987 – 1992	30 paquetes
Comprobantes de Pago	1993	18 paquetes
Parte de Asistencias	1993	01 paquete
Cuadro de Necesidades	1993	01 paquete
Papeletas de Comisión	1998	01 paquete
Pedido de Comprobante de Salida	1993	01 paquete
Programa de Desarrollo Integral (PRODIA)	1993	01 paquete
Hojas de Sistema de Información (HIS)	1993	20 paquetes
Ingresos Propios (Recibos de Ingreso)	1990 – 1993	14 paquetes
Fichas de Seguimiento	1993	01 paquete
Pedidos de Medicina	1993	01 paquete

RED BEPECA

Balance General de Medicamentos	1993	01 paquete
Hojas de Asistencia	1992 – 1993	03 paquetes
Correspondencia	1992 – 1993	03 paquetes
Rendición de Fondos de Caja Chica	1990 – 1999	03 paquetes
Pedido de Comprobante de Salida	1989	01 paquete

SEGURO ESCOLAR GRATUITO

Ficha de Atención de Seguro Escolar Gratuito	1997 – 1999	200 cajas
Sepelio	1999	02 paquetes
Viáticos	1999	02 paquetes
Ordenes de Compra	1999	04 paquetes
Cuadro de Necesidades	1998	01 paquete
Correspondencia	1999	18 paquetes



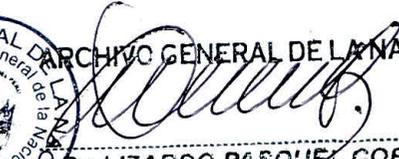


Resolución Jefatural No. 215

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Regional de Salud del Callao, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

